

Resolución de 5 de noviembre de 2018 de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se amplía el número de plazas convocadas en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio convocado por Orden de 21 de junio de 2017.

Mediante Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n° 127, de 4 de julio) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Esta convocatoria esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Mediante resolución de 12 de septiembre de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE se declaran aprobadas las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento.

En el apartado 2, del artículo 3 de la orden de convocatoria se establece que no obstante, si durante la ejecución de la convocatoria se contase con nuevas disponibilidades presupuestarias y/o sobrantes del presupuesto inicial de la misma, se podrá aumentar el número de plazas, siendo éstas cubiertas con los/las candidatos/as que figuren en la lista de reservas que podrán ser evaluados/as y acreditado/as y en el apartado 3 se señala que la referida ampliación de plazas se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Una vez expuesto todo lo que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 9 de la referida Orden de 21 de junio de 2017, la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE:

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el número de plazas convocadas por la Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n.º 127, de 4 de julio) en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 del Decreto 21/2011, de 25 febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, se amplía hasta el total de candidatos que cumplen los requisitos de participación en el procedimiento, que se adjunta como Anexo.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n° 127, de 4 de julio) los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el procedimiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, deberán proceder al pago y justificación de la tasa.

El pago de la tasa se realizará mediante el Modelo 50 por importe de 40,11 € correspondiente a la tasa por “Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad” indicando el código 13009-4 o la alegación de las causas de exención.

La justificación de la tasa se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: En caso de que el/la aspirante admitido/a no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación del correspondiente justificante de ingreso, o no alegue las circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)

Fdo.: Juan Pedro León Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA

Mérida, a 6 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez